



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 GZB) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024**

**OBJETO**

Contratación del Servicio de transporte de documentación y distribución de correspondencia, para EL BANCO Provincia del Neuquén S.A.

**VALOR DEL PLIEGO**

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (**\$500.000,00**) más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 20 de enero del 2025 hasta el 03 de febrero del 2025 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Contrataciones y Logística - Dpto. de Compras y Contrataciones. Para ello los interesados deberán enviar correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) expresando la intención de adquirir el pliego, detallando: Razón Social, CUIT, condición impositiva de la firma.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

La apertura del Sobre General y el Sobre N°1 se realizará el día **12 de febrero del 2025, a las diez (10.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística, sito en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén (el "Acto de apertura").

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en la **Recepción de EL BANCO Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén** y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

---

**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**ÍNDICE**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**ANEXOS:**

**ANEXO I** - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

**ANEXO II** - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.

**ANEXO III** - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

**ANEXO IV** - DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL.

**ANEXO V** - DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES.

**ANEXO VI** - DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO SOCIEDAD ANÓNIMA.

**ANEXO VII** - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

**ANEXO VIII** - DETALLE DE LUGARES Y DEPENDENCIAS DE PRESTACION DEL SERVICIO Y FRECUENCIAS.

**PLIEGO DE CONSULTA**



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**CLAUSULA 1º)** Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la prestación de servicios a EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. ("EL BANCO") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio de EL BANCO, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones de EL BANCO y demás normativa interna que resultare aplicable.

**CLAUSULA 2º)** Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna de EL BANCO, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional. No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con EL BANCO siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con EL BANCO como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación de EL BANCO Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones de EL BANCO, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por EL BANCO.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759. Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores de EL BANCO, **no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.**

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula a EL BANCO respecto de terceros.

**CLAUSULA 3°)** La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

**CLAUSULA 4°)** A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por EL BANCO al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo de EL BANCO la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

**CLAUSULA 5°)** Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

**CLAUSULA 6°)** La presentación de la oferta importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

En caso de que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, EL BANCO podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

Se considera que cada oferente, al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de causa de:

- Los posibles inconvenientes que pudieran existir para dar cumplimiento al objeto licitado.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 GZB) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

- Las condiciones del lugar, donde deberá ser prestado el servicio, objeto de la presente Licitación.
- La disponibilidad de recursos materiales y humanos que se requieran para la prestación del Servicio.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de desconocimiento, en cuanto a las condiciones de la prestación del servicio, objeto del presente Licitación, ni respecto del alcance de la oferta.

**CLAUSULA 7°)** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

**CLAUSULA 8°)** Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00hs. en las oficinas de la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO sita en calle Independencia N°50 - 3° Piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

**CLAUSULA 9°)** EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. fija su domicilio legal a los efectos de la presente Licitación abierta, en calle Independencia N°50 – Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

**CLAUSULA 10°)** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior. -

---

**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

## B – CLAUSULAS PARTICULARES

### 1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Servicio de transporte de documentación y distribución de correspondencia para EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. (en adelante denominado EL BANCO), por un plazo de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por periodos de hasta doce (12) meses, con un máximo de dos (2) periodos.

La contratación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y la normativa específica emitida por EL BANCO Central de la República Argentina (BCRA), vigente o que se dictare en el futuro.

### 2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día **20 de enero del 2025, hasta el día 03 de febrero del 2025** inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO. Este período de venta podrá ser ampliado, a criterio exclusivo de EL BANCO, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

**Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco en el marco de la presente Licitación a la dirección de correo electrónico denunciada hasta tanto no se comuniquen de manera fehaciente su modificación.**

En caso de que cualesquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

### 3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) hasta cinco (5) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente Licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas de EL BANCO serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 GZB) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, EL BANCO podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por EL BANCO respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que EL BANCO emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia de EL BANCO, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del sobre "N°1", copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

#### **4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1. Fecha de presentación:** Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Contrataciones y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas a EL BANCO por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido para la fecha de apertura de sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

**4.2. Forma de presentación:** La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1. y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

El BANCO se reserva la facultad de solicitar la presentación de una copia certificada o exhibición del original de toda la documentación presentada en la oferta que no fuera original o copia certificada por escribano público, y su correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente, en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 GZB) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**4.3.** Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Contrataciones y Logística sita en calle Independencia N°50 – 3° Piso Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas **en un SOBRE/PAQUETE** consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Contrataciones y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N°50 - 3° Piso - Q8300 (GZB) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"** Este sobre, que en adelante será denominado "Sobre General" deberá estar debidamente cerrado.

Dentro del Sobre General, el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

**4.3.1.** Sobre N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"** fecha y hora de apertura.

**4.3.2.** Sobre N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

**4.4.** Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

## **5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°1 Y N°2**

### **5.1. Contenido del Sobre N°1**

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N°1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente Licitación. Esta documentación deberá ser firmada de puño y letra por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
2. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

3. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO I**.
4. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula N° 2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO II**.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Características del Servicio objeto de la presente Licitación, las cuales forman parte del presente Pliego, cuyo modelo se adjunta en el **ANEXO III**.
6. Declaración Jurada sobre cumplimiento de normativa anticorrupción y ética contractual **ANEXO IV**.
7. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica**:
  - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir de que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la prestación de servicios, objeto de la presente Licitación.
  - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
  - c) En caso de Sociedades Anónimas, declaración jurada brindando la nómina de los socios y sus tenencias accionarias vigente al momento de la presentación del sobre, consignando nombres y apellidos completos y DNI, cuyo modelo se incluye como **ANEXO VI** o última foja del Libro de Registro de Acciones del que surja la actual composición accionaria.
8. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse el **poder** o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
9. En caso de que el oferente se encuentre en estado de concurso, el mismo deberá informar dicha circunstancia a EL BANCO mediante la presentación de una nota, indicando los datos del juzgado y expediente judicial en el cual tramita el concurso preventivo y presentar la autorización otorgada por el juez de la causa.
10. Constancia de inscripción ante **AFIP** vigente.
11. Constancia de Inscripción en **Rentas** de su jurisdicción.
12. Constancia de la **CBU** de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que EL BANCO efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en EL BANCO, en un plazo de cinco (5) días



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

corridos a partir de la notificación de la adjudicación.

**13.** Declaración Jurada sobre la prestación de Servicios de similares características a las correspondientes a la presente Licitación **ANEXO V**. Asimismo, deberá adjuntar listado de Clientes actuales (entidades Bancarias / Financieras / Compañías de Seguros), especificando nombre de la persona de contacto, número telefónico y casilla de correo electrónico, detallando cantidad de Sucursales y volúmenes de distribución.

Sin perjuicio de lo antedicho, EL BANCO se reserva la facultad de efectuar las consultas que considere pertinentes ante las diferentes entidades Bancarias/Financieras/Compañías de Seguros a los cuales los Oferentes le hubiesen prestado servicios como los aquí licitados. Las ofertas podrán ser desestimadas para aquel/los caso/s en que existiere/n antecedentes graves o descalificatorios como Prestadores de servicios ante cualquiera de las entidades consultadas.

**14.** Formulario N°931, correspondientes a los últimos tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de sobres, con la constancia de la **Presentación** y **Pago** de todas las obligaciones que surgen del mismo.

**15.** Certificado de Cobertura emitido por la **Aseguradora de Riesgos del Trabajo** contratada, incluyendo la **nómina** de personal y los comprobantes de **pago** correspondientes a los últimos tres meses anteriores al Acto de apertura de sobres (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).

**16.** Copia de la póliza y/o **Certificado de Cobertura del Seguro de vida obligatorio** del personal y los comprobantes de **pagos** correspondientes a los últimos tres meses, anteriores al Acto de Apertura de sobres (esto último solamente en caso de que el pago de este concepto no hubiere sido acreditado en el punto 14 de la presente cláusula).

**17. Garantía de Mantenimiento de Oferta**, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N°6. La moneda de la misma deberá coincidir con la moneda solicitada en el APARTADO D – Planilla de cotización.

**18.** Certificación original actualizada, expedida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) en la que se deje expresa constancia que:

- a) El Oferente se encuentra habilitado para operar como prestador postal, y que las localidades en las cuales se prestaran los servicios se encuentran dentro del ámbito de cobertura de dicha Empresa. Asimismo, en caso de corresponder, deberá presentar las habilitaciones específicas emitidas por el citado organismo que correspondieran para la prestación de los servicios detallados en cada renglón sobre los cuales vaya a cotizar;
- b) Que el Oferente cuenta con una antigüedad no menor a 1 año como prestador de servicios postales;
- c) Que no registra sanciones por incumplimiento en los servicios, ni infracciones a las normas regulatorias vigentes en los últimos 2 años.

En caso de que el oferente estuviere exceptuado conforme a la Normativa vigente del requisito de inscripción



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

ante el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES, se deberá acompañar la documentación que acredite estar encuadrado en tal excepción.

**19.** En caso de presentar oferta para el **REGLON N°1**, deberá **presentar tres (3) Certificaciones de Servicios** expedidas por entidades Bancarias/Financieras/Compañías de Seguros, con antecedentes de ejecución en relación a la calidad de los servicios de Transporte de Documentación Comercial, con similares volúmenes y un mínimo de veinte (20) Sucursales / Extensiones / Delegaciones, prestados en el ámbito Local, y/o Regional y/o Nacional. Quienes no presenten cotización para el REGLON N°1, deberán presentar una nota con carácter de DDJJ, en la cual se informe que omiten la presentación de las correspondientes certificaciones de servicios, por no presentar oferta económica para dicho renglón.

**20.** En caso de presentar oferta para el **REGLON N°2**, deberá **presentar Tres (3) Certificaciones de Servicios** expedidas por entidades Bancarias / Financieras / Compañías de Seguros con antecedentes de ejecución en relación a la calidad de los servicios prestados de, Distribución Especializada (Resúmenes de Cuenta de Tarjetas de Créditos, Extractos de Cuenta Corriente y Cajas de Ahorro, Distribución en general con y sin acuse, Tarjetas de Créditos) prestados en el ámbito local y/o regional, y/o Nacional. Quienes no presenten cotización para el REGLON N°2, deberán presentar una nota con carácter de DDJJ, en la cual se informe que omiten la presentación de las correspondientes certificaciones de servicios, por no presentar oferta económica para dichos renglones.

**21.** Acreditación de sus estructuras operativas, detallando la nómina del personal en relación de dependencia que afectará directamente a la prestación del/de los servicios objeto de la presente licitación; en dicha nómina se deberá detallar el Convenio Colectivo de Trabajo en el cual se encuadra el personal mencionado.

**22. Nómina de vehículos** a ser destinados a la prestación del servicio, propios, alquilados u otorgados en leasing, indicando año de fabricación, modelo y dominio. Se deberá acompañar copia simple del título de propiedad del automotor a nombre del oferente o copia del Contrato de transporte suscripto con terceros y presentado ante la autoridad de aplicación según corresponda.

**23. Detalle del uniforme** que utilizará el personal operativo y una muestra de las credenciales de identificación que utilicen los empleados.

**24.** Presentar documentación e información que permita comprobar que el oferente cuenta y ha implementado, previo a presentar la oferta, con un sitio web y una aplicación para dispositivos móviles (APP) en funcionamiento que permita al cliente y al público en general acceder al sistema de seguimiento de los envíos para comprobar su estado de situación de entrega y tomar acciones de repactar/coordinar entregas. **EL BANCO solicitará una Demostración del funcionamiento del sitio web y/o de la APP antes de la apertura de la oferta económica.**

**25.** En caso de presentar oferta para los REGLONES N°2 Y N°3 deberá presentar el detalle de un sistema de atención de reclamos. EL BANCO se reserva la facultad de verificar durante el transcurso del procedimiento, y



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

en particular en la instancia de evaluación de las ofertas el sistema de reclamos propuesto por el oferente.

**26.** Deberá presentar documentación e información que permita comprobar que el oferente cuenta y ha implementado, previo a presentar la oferta, una solución informática por internet en funcionamiento que permita en forma modular ofrecer a EL BANCO: información integral de piezas, ejecutar acciones sobre ellas y visualizar la imagen digital del eventual acuse de recibo conformado, y que la misma se encuentra en funcionamiento. EL BANCO verificará durante el transcurso del procedimiento, y en particular en la instancia de evaluación de las ofertas la solución informática en funcionamiento ofrecida por el oferente.

**ACLARACIONES:**

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor de EL BANCO expedido por la Gerencia de Contrataciones y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 7.a., 7.b., 10., 11., y 12. No obstante, EL BANCO podrá requerir en cualquier momento al/ a los oferentes la presentación de dicha documentación o cualquier otra que considere necesaria para el análisis y/o evaluación de las ofertas. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá comunicarse vía correo electrónico a la casilla: [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar)

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N°1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N°2.

**5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – "PROPUESTA ECONÓMICA"**

El Sobre N°2 deberá contener la oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego **ANEXO VII**. La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y deberá especificar el costo individual de cada uno de los Servicios, detallando el valor unitario (de corresponder) y el total general de la oferta.

El precio deberá ser expresado indefectiblemente en Pesos Argentinos (\$), y estar consignado en números y letras, y será inmodificable.

Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Se deberá cotizar el precio total mensual del Servicio en base a las cantidades mensuales estimativas consignadas en la Planilla de cotización, las cuales se deja constancia son meramente orientativas, pudiendo las mismas sufrir variaciones.

**Se deja expresa constancia que la adjudicación se realizará por Renglón.**



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 GZB) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

## 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

**6.1.** Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Pesos Argentinos **Ciento Cincuenta Millones con 00/100 (\$150.000.000,00)**, (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de EL BANCO y a satisfacción de EL BANCO.
- b. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería de EL BANCO para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que EL BANCO pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- c. Garantía bancaria, a satisfacción de EL BANCO.
- d. Transferencia a una cuenta abierta a nombre de EL BANCO. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que EL BANCO pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

**6.2.** El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado dentro del **Sobre N°1**.

**6.3.** Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

## 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente al Acto de Apertura.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

## 8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

**8.1. El Sobre General y el Sobre N°1** (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día **12 de febrero del 2025, a las diez (10.00) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Contrataciones y Logística–, sito en calle Independencia N°50 Q8300 (GZB) de la Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de personal de EL BANCO que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por EL BANCO, quien labrará un acta de apertura, conforme a lo dispuesto en la Cláusula General N°9 del Pliego que será suscripta



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N°1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo.

El Sobre N°2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

**8.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**8.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

**8.4.** Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**8.5.** Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

## **9. ACTA DE APERTURA**

**9.1.** Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

**9.2.** El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los/las oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

- g) Cargo y nombre del personal de EL BANCO intervinientes y de los/las oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h) El acta será firmada por personal de EL BANCO intervinientes, por los/las oferentes presentes que deseen hacerlo y el/la escribano/a actuante. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de estas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

**10. COMISIÓN EVALUADORA**

**10.1.** La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Contrataciones y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Contrataciones y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

**10.2.** Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades delegadas de EL BANCO, la o las adjudicaciones de aquella/s oferta/s que consideren más conveniente a los intereses de EL BANCO.

**11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas y no fueran entregadas tras su requerimiento.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con EL BANCO.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración de EL BANCO, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamenta la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

**12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1**

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N°1, la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N°1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas de EL BANCO que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 5 (cinco) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

**13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGUN SOBRES N°1. IMPUGNACIONES**

**13.1.** La Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular N°12, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha Resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose EL BANCO la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

**13.2.** De conformidad a lo previsto en la cláusula particular N°12, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, EL BANCO se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio de EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**13.3.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por EL BANCO al efecto.

**13.4.** Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta de EL BANCO (CUIT 30-50001404-7) N°145490/10, CBU 09702522-10001454900101, por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00). Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si EL BANCO declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor de EL BANCO.

**13.5.** Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N°1, se realizará la apertura del Sobre N°2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por EL BANCO en la Resolución que se emita.

**14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2**

**14.1.** En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N°2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular N° 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal de EL BANCO, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un/a Escribano/a Público designado por EL BANCO, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación de el/la oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N°1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

**14.2.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**14.3.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos/as oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura. Tampoco impedirá la apertura de



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

**14.4.** Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N° 2**

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y emitirá un informe/ dictamen de carácter no vinculante respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso de que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Contrataciones y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula particular N° 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

**16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD SEGÚN SOBRE N°2. IMPUGNACION**

**16.1.** De existir una oferta económica que, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la cláusula particular N°15 haya sido considerada inadmisibile la Gerencia de Contrataciones y Logística del BANCO, emitirá una Resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha Resolución será notificada a todos los oferentes al domicilio electrónico declarado.

**16.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por EL BANCO al efecto.

**16.3.** De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, EL BANCO se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular N°12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio de EL BANCO el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta o la misma se encontrará vencida.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso de que la Gerencia de Contrataciones y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

**16.4.** Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta de EL BANCO (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09702522-10001454900101, por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO, para su recepción, el/la oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si EL BANCO declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor de EL BANCO.

## **17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**17.1.** Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses de EL BANCO.

**17.2.** A los efectos de determinar la/s oferta/s más conveniente/s, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado;
- Capacidad técnica- operativa;
- Herramientas digitales inherentes al servicio ofrecido;



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

- Demás aspectos vinculados al grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

Sin perjuicio de ello, en oportunidad de efectuar el análisis y comparación de las ofertas, el BANCO podrá evaluar cualquier otro aspecto que, a criterio exclusivo de éste, resulte relevante en miras a la satisfacción de sus intereses.

**18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, EL BANCO podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

**19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA**

**19.1.** En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, a criterio exclusivo de EL BANCO, este podrá solicitar a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

**19.2.** Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

**19.3.** Si existiera una única oferta, EL BANCO invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles.

**20. ADJUDICACIÓN**

**20.1.** Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula particular N°17, la autoridad competente de EL BANCO adjudicará el objeto de la presente Licitación al/los oferente/s cuyas oferta/s considere más conveniente a sus intereses.

**20.2.** La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior recepción de la orden de compra y la constitución de garantía contractual, a satisfacción de EL BANCO. Si el adjudicatario no cumpliera estos



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

**20.3.** EL BANCO se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorgue derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.

**20.4.** El resultado de la licitación será comunicado a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

**20.5.** Si el adjudicatario se negare a suscribir el Contrato, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula particular N°24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando EL BANCO facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, EL BANCO podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

**21. FACULTADES DEL BANCO**

EL BANCO se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio en cualquier momento, adjudicar o no adjudicar el objeto de la presente Licitación a oferente alguno, y/o declarar fracasada la Licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses. El ejercicio por parte de EL BANCO de cualquiera de estas facultades no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes, no teniendo los mismos tampoco derecho a la devolución del costo abonado para la adquisición del Pliego.

**22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente de EL BANCO, las contrataciones objeto de la presente Licitación quedarán perfeccionadas mediante la suscripción de Contratos, los cuales deberán suscribirse dentro de los diez (10) hábiles de notificado.

Formaran parte integrante de las contrataciones que se celebren como consecuencia de la presente:

- a. El Régimen General de contrataciones de EL BANCO
- b. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- c. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por EL BANCO.
- d. La oferta adjudicada.
- e. El Contrato propiamente dicho.

**23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por EL BANCO, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del Contrato



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

**24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**24.1.** Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante a la notificación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato correspondiente, los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento contractual a favor de EL BANCO y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente **al 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado**. La contratación no quedará perfeccionada hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual podrá ser ejecutada por EL BANCO.

**24.2.** La garantía de cumplimiento contractual deberá estar constituida en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a.** Transferencia a una cuenta abierta a nombre de EL BANCO. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en EL BANCO, a fin de permitir que EL BANCO pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.
- b.** Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor de EL BANCO Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador. -
- c.** Garantía bancaria, a satisfacción de EL BANCO. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación de EL BANCO.
- d.** Cheque, el que será ingresado a Tesorería de EL BANCO para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en EL BANCO Provincia del Neuquén, a fin de permitir que EL BANCO pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la orden de compra.

En ningún caso EL BANCO abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

**24.3.** La Garantía Contractual será devuelta, a requerimiento del oferente adjudicado, una vez que haya finalizado el Contrato suscripto a plena satisfacción de EL BANCO, y cumplidas íntegramente las obligaciones a cargo del Adjudicatario siempre que, a criterio de EL BANCO, no se hubieren verificado vicios o defectos o



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra de EL BANCO derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por EL BANCO si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

**25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El/los adjudicatario/s no podrá/n transferir ni ceder la contratación que se derivará de la presente Licitación - en todo ni en parte- a otra persona humana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito de EL BANCO. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización de EL BANCO prestada por escrito.

En caso que EL BANCO otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y la Orden de Compra respectivo, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, EL BANCO podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

**26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante EL BANCO y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la provisión objeto de la presente licitación, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije EL BANCO. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

cargo, EL BANCO podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder. Se deja expresa constancia que la prestación objeto del presente, implica una obligación de resultado comprometiéndose el adjudicatario a prestar los servicios que resulten adjudicados en las condiciones y plazos aquí previstos.

A más detalle de lo en esta cláusula establecido, el adjudicatario deberá responder por los costos que EL BANCO deba asumir por falta de entrega de bienes que hayan sido objeto de los servicios, ya sea que esta falta de entrega suceda por extravío, pérdida o sustracción por parte de terceros. Establecida la falta de entrega, lo que se determinará (i) por evidencia de la que se desprenda la imposibilidad de entrega; o (ii) si pasadas las 48 horas desde la fecha de entrega pactada o correspondiente, no se verificó la prestación del servicio, EL BANCO determinará, con detalle suficiente, los montos que deberán ser reintegrados a éste, debiendo la adjudicataria depositar dicho monto en la cuenta y en el plazo que EL BANCO oportunamente informe. Entre las partes podrán acordar también la compensación de dicho monto con cualquier importe que EL BANCO adeude al adjudicatario referido a la provisión del servicio.

**27. RESCISIÓN**

Sin perjuicio de otras causales previstas en el Régimen General de Contrataciones, el presente Pliego y la orden de compra, EL BANCO podrá rescindir la o las contrataciones por culpa del adjudicatario o contratista, en los siguientes casos que se enuncian a título meramente ejemplificativo:

- a. El adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b. El adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.
- c. Por producirse cesiones de contrato o subcontrataciones sin autorización previa y por escrito de EL BANCO.
- d. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación que se celebre como consecuencia de la presente Licitación.
- b)** El adjudicatario fuera sancionado por el ENACOM, la Comisión Nacional de Comunicaciones y/o cualquier otro organismo competente en relación a la prestación del servicio que se licita.
- c)** Se comprobare fraude o robo de piezas en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- d)** Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

Rescindido el Contrato por culpa del adjudicatario, el mismo perderá la garantía, y responderá por los daños y perjuicios ocasionados, siendo asimismo pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Régimen General de Contrataciones y/o en los documentos de la respectiva contratación.

La facultad de rescisión prevista en la presente cláusula no obsta las demás facultades que le caben a EL



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

BANCO, en caso de incumplimiento total o parcial del contratista, de exigir el cumplimiento del Contrato, hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario y/o reclamarle los daños y perjuicios ocasionados a EL BANCO.

**28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA") en relación con el texto ordenado sobre la normativa REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro).

El adjudicatario deberá permitir que tanto el personal de EL BANCO como la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA (en adelante "SEFyC") tengan el acceso irrestricto e ilimitado a las instalaciones del adjudicatario con el objetivo de realización de auditorías periódicas, si resultare necesario, a fin de verificar el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la mencionada normativa y en las que en su caso se dicten, en tanto fueren de aplicación. El adjudicatario deberá responder en tiempo y forma a cualquier requerimiento formulado a tales efectos por parte de EL BANCO o de la SEFyC.

El adjudicatario deberá permitir a EL BANCO y al BCRA toda la documentación e información relativa al procesamiento, operaciones y procedimientos del STI relativo a la prestación del servicio encomendado (incluyendo, pero no limitado a los logs de las operaciones/transacciones, inventario de activos de información, políticas de seguridad y acceso a la información, ciclo de vida de los datos del servicio alcanzado).

El adjudicatario se compromete en documentar la verificación de los controles implementados para la protección del servicio que presta a EL BANCO mediante la suministración de evidencia de informes de mediciones independientes, auditorías externas y/o certificaciones de estándares internacionales.

El adjudicatario deberá prestar los servicios objeto del presente contrato, garantizando la cantidad, calidad y características requeridas, considerándose que es un profesional en la prestación de este tipo de servicios, brindándolo bajo exigencias del contrato de guarda

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente.

Específicamente, el adjudicatario deberá contratar un seguro de transporte, estableciendo a EL BANCO como beneficiario, para cubrir, en toda instancia, los bienes que se encuentren en su poder hasta el momento de entrega, de conformidad a lo requerido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, reservándose EL BANCO el derecho de solicitar la póliza correspondiente como así también las acreditaciones de pago.

El personal de el adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con EL BANCO relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales y de la seguridad social del



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

personal de que se sirva para la provisión, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que EL BANCO no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones el adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales EL BANCO autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

Asimismo, en aquellos casos en los cuales EL BANCO autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación de el adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. EL BANCO no tendrá responsabilidad por actos u omisiones de el adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte de el adjudicatario será considerado falta grave, quedando EL BANCO habilitado para proceder a la aplicación de las penalidades, sanciones y/o a la rescisión por culpa de el adjudicatario. Ello no obsta la facultad de EL BANCO de reclamar a el adjudicatario los daños y perjuicios directos derivados de su incumplimiento.

**29. PROCEDIMIENTOS COORDINADOS PARA LA GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES:**

El adjudicatario deberá implementar las medidas físicas de seguridad necesarias para proteger los activos de información, a fin de prevenir daños físicos y accesos no autorizados a la información lógica relacionada con el servicio ofrecido.

El adjudicatario deberá notificar a EL BANCO los incidentes de ciberseguridad que afecten a sus datos y/o servicios, tan pronto como estos sean detectados. La notificación se realizará de manera que permita a EL BANCO cumplir con los tiempos establecidos en la legislación vigente en cada momento. En concreto, y con carácter no excluyente, El adjudicatario deberá notificar inmediatamente a EL BANCO en el caso de que se detecte o se tenga una sospecha fundada de que los sistemas, soportes o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, así como cualquier exposición o fuga de información de EL BANCO. Dicha notificación se realizará mediante correo electrónico al Dpto de Seguridad Física y Bancaria (SeguridadFisicayBancaria@bpn.com.ar). En caso de que el correo electrónico de EL BANCO no estuviera disponible, deberá contactar por otros medios con su punto de contacto de EL BANCO. LA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

EMPRESA deberá aportar cuanta información y evidencias sean requeridas por EL BANCO en relación con el incidente. El adjudicatario deberá alojar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios de su propiedad que contengan información de EL BANCO en ubicaciones con seguridad física reforzada, debiendo asegurar lo equivalente si su cadena de suministro también almacena información de EL BANCO.

### **30. CONFIDENCIALIDAD**

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente Licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar a EL BANCO los daños y perjuicios directos derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

El adjudicatario reconoce y acepta que el contenido de los bienes sobre los cuales prestará el servicio resulta de carácter confidencial y, bajo algunos supuestos, cubierto por el secreto bancario (cfr. Ley 21.526) y por la protección de datos personales establecidas bajo la ley 25.326, por lo que brindará los servicios aferrándose al tratamiento establecido tanto en la normativa aplicable como la que eventualmente se establezca bajo el contrato correspondiente.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 3 (tres) años desde esta fecha.

### **31. INDEMNIDAD**

**31.1.** El adjudicatario se compromete a mantener indemne a EL BANCO, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**31.2.** Asimismo, mantendrá indemne a EL BANCO, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a su personal –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización de EL BANCO- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**31.3.** Si EL BANCO se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación -con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos precedentes del presente, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso de que éste no reintegrase a EL BANCO la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar -debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, EL BANCO podrá -sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. Al efecto, el adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida a EL BANCO, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, presumiéndose vigente esta facultad -sin admitir prueba en contrario- también al momento de perfeccionarse la contratación. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

**32. PLAZO – RESCISION SIN CAUSA**

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga a favor de EL BANCO por periodos de hasta doce (12) meses, con un máximo de dos (2) periodos.

Si dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la expiración del plazo de vencimiento no hubiera una manifestación fehaciente en contrario por parte de EL BANCO, se entenderá como ejercida la opción de prórroga a su favor.

No obstante, lo establecido precedentemente, EL BANCO se reserva el derecho de rescindir cualquiera de las contrataciones celebradas bajo el presente con un preaviso de treinta (30) días corridos a partir de cumplido el sexto mes de perfeccionada la contratación, sin invocar causa justificada y sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamar resarcimientos de ninguna naturaleza.

**33. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Los servicios comprendidos en la presente Licitación son los que se encuentran indicados en el apartado C "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente Pliego para los lugares indicados en el ANEXO VIII LUGARES / DEPENDENCIAS Y FRECUENCIA MENSUAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTACION, comprometiéndose el adjudicatario a prestar los servicios en las condiciones allí previstas, y a proveer todos los elementos necesarios para llevar adelante la prestación de los mismos.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

#### 34. COMPETENCIA DEL BANCO

Se deja convenido que la cantidad de los servicios contratados podrá ser ampliada o reducida por EL BANCO hasta un 20% (veinte por ciento) conforme a los precios vigentes a la contratación de que se trata, encontrándose el adjudicatario obligado a su provisión conforme a las condiciones establecidas en el presente. Asimismo, a pedido de EL BANCO podrán ser incorporados otros servicios no incluidos originalmente en la presente Licitación, pactándose en cada caso entre las partes el precio de los servicios incorporados.

Por otra parte, queda expresamente establecida la facultad de EL BANCO de requerir al o a los adjudicatarios modificaciones relativas a la operatoria de los servicios objeto de la presente licitación (por ejemplo, cambios en la frecuencias u horarios de los servicios) en caso de que razones técnicas, operativas o de otra índole lo justifiquen, comunicándolo en forma fehaciente al adjudicatario con (30) treinta días corridos de antelación.

#### 35. PRECIOS. REDETERMINACION

**35.1.** Los precios establecidos en las ofertas serán invariables, salvo lo dispuesto en la cláusula 35.2. de la presente. El precio cotizado deberá incluir todos los gastos y/o prestaciones a cargo del adjudicatario previsto en el presente Pliego, incluyendo gastos de transporte, combustible, viáticos y vestimenta del personal, seguros, y/o cualquier otro costo o gasto necesario para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente.

**35.2. Redeterminación de precios.** El precio de los servicios solamente se redeterminará de conformidad al procedimiento previsto en la presente cláusula y únicamente a pedido de la parte interesada, el cual deberá ser presentado al BANCO, junto a la documentación que lo respalde, no actuando EL BANCO de oficio en este aspecto. EL BANCO se reserva el derecho de solicitar todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el pedido.

El pedido de ajustes de precios deberá ser requerido por el adjudicatario en forma documentada y luego de transcurridos como **mínimo tres (3) meses** de la firma del contrato. La eventual adecuación se realizará mediante una comparación del Índice de Precios al Consumidor (**IPC**) Nacional Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (**INDEC**) correspondiente al mes inmediatamente anterior a la apertura de las ofertas contra el mismo informado a la solicitud de readecuación de precios, y el eventual incremento se aplicará tomando como base el precio original del valor de la adjudicación.

**Forma de Calculo del porcentaje de aumento: (IPC del mes observado / IPC del mes inmediato anterior a la apertura de sobres – 1) x 100 = % de aumento sobre precio base.**

El adjudicatario podrá solicitar una revisión de precios en caso de que se registre una inflación acumulada igual o superior al **20%** desde la última redeterminación. Este ajuste se aplicará en el mes en el que se confirme dicho porcentaje.

Se deja constancia que no se procederá a realizar una nueva redeterminación, hasta que hubieran **transcurrido tres (3) meses** como mínimo desde la última redeterminación realizada.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**36.FORMA DE PAGO**

EL BANCO abonará la/s factura/s correspondientes a los servicios objeto de la presente Licitación en Pesos Argentinos y mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de las mismas, previa conformidad por parte de las áreas usuarias de EL BANCO. Las mismas deberán ser presentadas en el Departamento de Pago a Proveedores de EL BANCO Provincia del Neuquén S.A. [dptopagoaproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoaproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén. Los servicios detallados en el apartado C "Especificaciones Técnicas", deberán ser facturados en forma individual en facturas separadas.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al/o a los proveedores de la notificación del giro efectuado a EL BANCO receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

**37.DOCUMENTACION DEL PERSONAL AFECTADO A LOS SERVICIOS**

El/los adjudicatario/s, cinco (5) días antes del inicio de la prestación del servicio, deberá entregar en la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO la nómina del personal que afectará a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, en la que conste nombre, apellido, nacionalidad, número de DNI, estado civil y domicilio de cada uno de ellos. Además, deberá presentar certificado de antecedentes expedido por la autoridad competente y demás documentación que EL BANCO le requiriera.

Durante la vigencia de la relación contractual, el adjudicatario se obliga a mantener actualizada dicha información y documentación, comunicando los cambios en el momento que se produzcan. La inobservancia de esta cláusula dará lugar a que EL BANCO no permita el ingreso y/o permanencia de toda persona ajena a la nómina citada.

El personal que el adjudicatario afecte al servicio deberá reunir las condiciones de idoneidad, aptitud, presencia y profesionalidad acorde con las exigencias del servicio. Asimismo, deberá observar las normas de buena conducta y aseo permanente, teniendo prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

EL BANCO se reserva el derecho de aprobar o rechazar las nóminas del personal presentadas, parcialmente o en su totalidad, como así también la admisión y/o permanencia en sus funciones del citado personal, requiriendo el reemplazo de cualquier persona incorporada en la nómina, sin que ello otorgue derecho al adjudicatario a suspender transitoria o definitivamente el servicio.

**38.CONFORMIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL BANCO, a través del área que éste designe, será responsable de controlar la correcta prestación del servicio objeto del presente por parte del adjudicatario, formular observaciones en caso de verificar incumplimientos en la prestación del servicio, aplicar penalidades y/o sanciones, y en caso de corresponder, prestar su conformidad respecto de los servicios prestados.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

EL BANCO efectuará el respectivo control de calidad del servicio prestado, requiriendo para ello la remisión de un informe mensual a todas las Sucursales y dependencias pertinentes.

A efectos de verificar su cumplimiento, EL BANCO podrá requerir al adjudicatario información y/o documentación adicional, la cual deberá ser provista en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48 horas).

A los fines indicados en la presente cláusula, el adjudicatario deberá designar un referente del servicio, informando a EL BANCO, el nombre completo, DNI y datos de contacto (número de teléfono y correo electrónico).

### **39. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

Además de los gastos y/o prestaciones a cargo del adjudicatario previstas en el presente Pliego, serán a cuenta del adjudicatario, los siguientes gastos:

- Provisión de papel para impresión de extractos de cuenta corriente, caja de ahorro y caja de ahorro haberes.
- Gastos de transporte (combustible, viáticos del personal, etc.), así como también los de seguro y otros, en el más amplio entendimiento.

### **40. PENALIDADES**

Constatado el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del/los adjudicatario/s, EL BANCO procederá a la aplicación de las penalidades que correspondan, conforme a la gravedad del incumplimiento, a saber:

**1° Apercibimiento:** multa del tres por ciento (3%) sobre la facturación mensual del servicio integral adjudicado.

**2° Apercibimiento:** multa del cinco por ciento (5%) sobre la facturación mensual del servicio integral adjudicado.

**3° Apercibimiento:** multa del diez por ciento (10%) sobre la facturación mensual del servicio integral adjudicado.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del Contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por último, a los créditos existentes por otros Contratos celebrados con EL BANCO, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

Ello, sin perjuicio de la facultad de rescisión que le corresponde a EL BANCO de conformidad a las disposiciones del Pliego.

### **41. SANCIONES**

Sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula precedente, podrán aplicarse sanciones a los oferentes o adjudicatarios que no cumplieran las obligaciones asumidas, por causas debidas a su culpa las siguientes sanciones:



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**41.1. Suspensión del Registro de Proveedores**

Podrá aplicarse la sanción de suspensión para Contratar con EL BANCO en los siguientes supuestos. La misma será graduada en función a la gravedad del hecho, entre tres (3) meses y un máximo de dos (2) años. A saber:

- Al Contratista al que en el lapso de un año calendario se le hubieren aplicado 3 sanciones de apercibimiento;
- Al oferente, adjudicatario o Contratista que, intimado para que integre la garantía o depositare el monto de la multa, no lo hiciera en el plazo fijado;
- Al Contratista a quien le fuere rescindido en forma total y por causas a él imputables un contrato;
- Cuando se verifique que el oferente, adjudicatario o contratista estuviere alcanzado por lo previsto en una conducta irregular de conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Contrataciones. El artículo citado establece: *"Será causal de rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección, o de rescisión de pleno derecho de la contratación, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que EL BANCO pudiere adicional o complementariamente ejercer, en caso que en un procedimiento interno se verificara que un empleado de EL BANCO con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta de EL BANCO, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor. La aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para EL BANCO ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta en cuestión resultare contraria a los intereses de EL BANCO, en el más amplio sentido."*
- Al oferente cuya oferta haya sido desestimada por las causales de inhabilidad para contratar previstas en la Normativa de Proveedores de EL BANCO.
- Cuando se verifique que el Oferente presentó documentación o información falsa o adulterada.

**41.2. Inhabilitación**

Se aplicará inhabilitación en los siguientes supuestos, la cual será graduada en función a la entidad del hecho de dos (2) a cinco (5) años:

- A las personas que se hicieren pasibles de cuatro (4) apercibimientos dentro de un período de dos años calendario, o tres (3) suspensiones en ese mismo lapso y/o al contratista a quien se le rescindiera el contrato por su culpa en dos (2) oportunidades;
- Cuando se comprobare la comisión de hechos graves por culpa o dolo.

Vencido el término de la medida, la persona inhabilitada podrá solicitar su rehabilitación como proveedor cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos para ello en el Registro de Proveedores de EL BANCO.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

La aplicación de una sanción de suspensión y/o inhabilitación no impedirá el cumplimiento de los contratos que el Contratista tuviera adjudicados o estuviere ejecutando. Sin perjuicio de ello, no se podrán adjudicar nuevos contratos desde el comienzo de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de ésta.

Las sanciones previstas en este Régimen serán publicadas en la página web de EL BANCO. Asimismo, al momento de efectuar la evaluación de ofertas, EL BANCO tendrá en cuenta las sanciones que registren los oferentes, a los fines de determinar la conveniencia de su adjudicación.

**42.PROCEDIMIENTO**

**42.1.** En caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario-contratista en la prestación del servicio, se notificará las observaciones o incumplimientos que se le atribuyen, otorgándole el plazo de cinco (5) días para efectuar el descargo respectivo y acompañar las pruebas que estime pertinentes ante el sector remitente de la notificación. De no formular descargo alguno, se tendrá por aceptada la imputación.

Dentro del plazo mencionado, el adjudicatario podrá presentar un escrito, exponiendo los fundamentos de hecho y de derecho que considere pertinentes.

Vencido el plazo otorgado para la presentación del descargo, EL BANCO resolverá si corresponde o no la aplicación de la penalidad o sanción, notificando lo resuelto al Oferente o Contratista.

**42.2.** Las penalidades y sanciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor, o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Área Competente.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidiesen el transporte y la distribución de la documentación en tiempo y forma deberán ser puestas en conocimiento de la Gerencia de Contrataciones y Logística dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas de producirse, o de conocerse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen e indicando la forma en la cual será resuelta dicha situación. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de dicho vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

Adicionalmente, en el caso de robo y/o extravío de Documentación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas la denuncia respectiva ante el área que indique EL BANCO.

En caso de corresponder, la Gerencia de Contrataciones y Logística de EL BANCO elevará informe al Área Competente, sugiriendo la aceptación o rechazo de las defensas invocadas, y esta última adoptará la resolución al respecto.

**42.3.** No podrán imponerse penalidades y/o sanciones después de transcurrido el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha en que se hubiere configurado el hecho que diere lugar a la aplicación de aquellas o en su defecto desde que EL BANCO hubiera tomado conocimiento del hecho generador de la misma.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**43. ETICA CONTRACTUAL**

Si el Banco tuviera razones para creer que se han violado las obligaciones asumidas mediante la suscripción de la "DECLARACION JURADA Y OBLIGACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA CONTRACTUAL" (conforme **Anexo IV**), o si por cualquier razón, se tomara conocimiento de un hecho notorio informado públicamente en medios de comunicación que manifieste que el oferente que resulte adjudicatario, su personal y/o empleados en relación de dependencia, están siendo investigados por posibles hechos de corrupción, soborno, violación de la Ley de Responsabilidad Penal, y/u otro incumplimiento de la normativa de Ética e Integridad del Banco, y que en virtud de que la divulgación de esas noticias pudieran generar daño reputacional al Banco según su propio criterio, ésta tendrá derecho a aplicar las penalidades contractuales, y/o a suspender o rescindir, a su exclusiva elección, la relación contractual, no teniendo la otra parte derecho a indemnización alguna.

En adhesión a lo anterior, En caso de que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta aplicable, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor del Banco o del oferente que resulte adjudicado, se rescindirá de pleno derecho el presente, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de este artículo no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a las previsiones del programa de Integridad del Banco, en el más amplio sentido y a criterio de este último.

**44. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las Partes expresan su consentimiento para que el adjudicatario recabe datos para ser registrados en sus bases (Base de Datos) con la finalidad de ser utilizados en cuestiones administrativas, contables, fiscales o requerimientos/ofrecimientos de servicios y/o productos. Los eventuales destinatarios de los datos deberán proporcionar niveles de protección adecuados y demostrar un interés legítimo.

La Parte titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 o las que en el futuro la reemplacen o complementen. La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la ley 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales ([www.jus.gov.ar/datospersonales.aspx](http://www.jus.gov.ar/datospersonales.aspx))



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**45. CESE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Ante cualquier circunstancia que pudiera sufrir el adjudicatario por la cual pudiera dejar de operar o prestar sus servicios en el mercado, se adoptarán los siguientes recaudos a fin de que EL BANCO pueda utilizar los resultados alcanzados hasta ese momento:

a. El adjudicatario, en previsión de la pérdida, destrucción o alteración de datos, ficheros o programas que pueda producirse como consecuencia de las prestaciones que realice al amparo del Contrato, deberá asegurar el establecimiento y mantenimiento de un procedimiento que permita la reconstrucción o recuperación de los mismos.

b. Con independencia de tales procedimientos que el adjudicatario deberá adoptar, EL BANCO adoptará las medidas de seguridad que hasta la fecha emplea en cumplimiento de sus políticas y procedimientos de seguridad vigentes. A estos efectos LAS PARTES se brindarán respectivamente la información necesaria para su puesta en práctica y control periódico.

El adjudicatario deberá garantizar el uso de mecanismos adecuados para la destrucción o reciclaje de medios, así como la eliminación segura de la información relacionada con el servicio prestado a EL BANCO.

El adjudicatario tiene que eliminar y destruir de formas adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de EL BANCO y material impreso relacionado para garantizar que las transacciones y otros datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.

**46. PROCEDIMIENTOS COORDINADOS PARA LA GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES**

El adjudicatario deberá implementar las medidas físicas de seguridad necesarias para proteger los activos de información, a fin de prevenir daños físicos y accesos no autorizados a la información lógica relacionada con el servicio ofrecido.

El adjudicatario deberá notificar a EL BANCO los incidentes de ciberseguridad que afecten a sus datos y/o servicios, tan pronto como estos sean detectados. La notificación se realizará de manera que permita a EL BANCO cumplir con los tiempos establecidos en la legislación vigente en cada momento. En concreto, y con carácter no excluyente, El adjudicatario deberá notificar inmediatamente a EL BANCO en el caso de que se detecte o se tenga una sospecha fundada de que los sistemas, soportes o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, así como cualquier exposición o fuga de información de EL BANCO. Dicha notificación se realizará mediante correo electrónico al Dpto de Seguridad Física y Bancaria (SeguridadFisicayBancaria@bpn.com.ar). En caso de que el correo electrónico de EL BANCO no estuviera disponible, deberá contactar por otros medios con su punto de contacto de EL BANCO. LA EMPRESA deberá aportar cuanta información y evidencias sean requeridas por EL BANCO en relación con el incidente.

El adjudicatario deberá alojar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios de su propiedad que contengan información de EL BANCO en ubicaciones con seguridad física reforzada. El



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

adjudicatario deberá asegurar lo equivalente si su cadena de suministro también almacena información de EL BANCO.

**47.DOMICILIO**

El/los adjudicatario/s deberá/n comunicar fehacientemente a EL BANCO, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando

válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

**48.SELLADO**

Los Contratos través de los cual se perfeccionen las contrataciones objeto de la presente, estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, EL BANCO abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

---

NEUQUÉN, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REGLON N°1**

**ITEM 1. Servicio de Transporte y Distribución de Documentación**

El mismo consiste en la prestación del Servicio de Transporte y distribución de Documentación Comercial de EL BANCO, entre la Torre BPN y las Sucursales/Delegaciones/Extensiones/Dependencias en la ciudad de Neuquén y en el Interior de la Provincia de Neuquén, Provincia de Río Negro y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y entre las Sucursales/Delegaciones/Extensiones/Dependencias detalladas en el cuadro "Servicio Intersucursales", de acuerdo al detalle descripto y con la frecuencia específicamente establecida para cada una de ellas en el **ANEXO VIII** del presente Pliego. En caso de que el día designado para la visita sea feriado, inhábil o el mes específico no tenga la cantidad necesaria de días determinados, la visita deberá realizarse el día hábil siguiente. El peso por bolsín es de hasta 7 kilos.

**Frecuencia:** Semanal.

**Servicio Intersucursales**

Desde Sucursal Cabecera: SENILLOSA  
A Sucursal Destino: EL CHOCÓN  
PICUN LEUFÚ  
PIEDRA DEL AGUILA

Desde Sucursal Cabecera: ALTA BARDA  
A Sucursal Destino: AÑELO  
S.P. DEL CHAÑAR  
PARQUE INDUSTRIAL

Desde Sucursal Cabecera: PLOTTIER  
A Sucursal Destino: ZABALETA

Desde Sucursal Cabecera: S.M. DE LOS ANDES  
A Sucursal Destino: VEGA MAIPÚ

Desde Sucursal Cabecera: CHOS MALAL  
A Sucursal Destino: ANDACOLLO

Desde Sucursal Cabecera: LONCOPIUE  
A Sucursal Destino: LAS LAJAS

**ITEM 2. Servicio Retiro de documentación especial de C.A.B.A.**

**a. Origen:** Buenos Aires. Retiro de bolsines conteniendo documentación bancaria, identificados por la firma en bolsines de seguridad de color rojo con precinto, retirada de la firma FISERV INTERNACIONAL sita en Perú 143 CP 1167 CABA, o en donde el BANCO indique en el futuro.

**Origen:** Buenos Aires. Retiro de bolsines conteniendo documentación bancaria, identificados por la firma en bolsines de seguridad de color azul con precinto, retirada de la firma CABAL, sita en Lavalle 341CP C 1047AAG CABA, o en donde el BANCO indique en el futuro.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**Origen:** Buenos Aires. Retiro de bolsines conteniendo documentación bancaria, identificados por la firma en bolsines de seguridad de color rojo con precinto, retirada de la firma PRISMA ARGENTINA, sita en Corrientes 1437 CP C1042AAA CABA, o en donde el BANCO indique en el futuro.

**Destino:** Neuquén, Dpto. de Tarjetas de crédito de EL BANCO sito en calle Independencia N°50 9° Piso de Neuquén Capital.

**Modalidad de Transporte:** Aéreo.

**b. Origen:** Buenos Aires. Retiro de paquetería urgente en bulto cerrado identificados por empresa emisora a ser retirados en el domicilio que EL BANCO indique.

**Destino:** Gerencia de Operaciones de EL BANCO sito en calle Independencia N°50 9° piso de Neuquén Capital.

**Transporte:** Aéreo.

**Especificación:** Los bultos deben ser despachados en el primer vuelo con destino a Neuquén y ser entregado dentro de las 24hs de su retiro en el domicilio de EL BANCO detallado.

**Cantidad Mensual estimada: 1 envío** en horario de retiro de 9:00 a 18:00hs.

**ITEM 3. Reparto de útiles, elementos de escritorio, insumos informáticos, rollos de cajeros automáticos, bienes de uso de pequeñas dimensiones, etc.**

Los criterios a tener en cuenta respecto a los kilos a transportar mensualmente son: en las Provincias de Neuquén y Río Negro ascienden a 4.500 kg y en CABA a 150 kg.

Correspondiendo dentro de la frecuencia diaria del Clearing bancario indicado en el **ANEXO VIII "Detalle de lugares y dependencias de prestación del servicio y frecuencias"** para el siguiente detalle de Sucursales y

Extensiones:

- |                                |                        |                             |
|--------------------------------|------------------------|-----------------------------|
| - Vista Alegre                 | - Cutral Có            | - Barrio Sarmiento          |
| - Junín de los Andes           | - Chos Malal           | - Área Centro Plaza Huincul |
| - Ext. Centro de jubilados JDA | - Félix San Martín     | - Alta Barda                |
| - San Martín de los Andes      | - Aluminé              | - Andacollo                 |
| - Villa La Angostura           | - Buenos Aires         | - Villa El Chocón           |
| - Villa Traful                 | - Plaza Huincul        | - Banca de Empresas         |
| - Buta Ranquil                 | - Loncopué             | - Las Grutas                |
| - HuinganCo                    | - Piedra del Águila    | - Barrios Zapala            |
| - Las Ovejas                   | - Senillosa            | - Zabaleta Plottier         |
| - El Cholar                    | - Rincón de los Sauces | - Banca Empresa Plottier    |
| - Capriolo Neuquén Cap.        | - Picún Leufú          | - Parque Industrial         |
| - Villa Pehuenia               | - El Chañar            | - Isidro Gavilan            |
| - Caviahue                     | - Rivadavia            | - Villa Regina              |
| - El Huecu                     | - Casa Matriz          | - Choele Choel              |



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

- |                                   |                         |                          |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| - Gregorio Álvarez                | - Torre BPN             | - Añelo                  |
| - Vega Maipú                      | - Banca BPN Más         | - Combate de San Lorenzo |
| - Centenario                      | - Jubilados Casa Matriz | - Ciudad Judicial        |
| - Zapala                          | - Las Lajas             | - Manzano Amargo         |
| - Ext. Centro de jubilados Zapala | - General Roca          | - Los Miches             |
| - Ext. Mariano Moreno             | - Cipolletti            | - Bajada del Agrio       |
| - Plottier                        | - Rodhe                 | - Tricao Malal           |

**REGLON N°2**

**ITEM 1. Servicio de Distribución de Resúmenes de Tarjetas de Créditos**

**Modalidad Servicio:** Comprende el retiro del material por parte del Adjudicatario desde las Empresas Tarjeteras VISA y MASTERCARD, su doblado, ensobrado, clasificación y distribución a los domicilios que EL BANCO indique.

Para el caso de la Empresa Tarjetera CABAL, el presente servicio comprende únicamente el retiro y distribución de los resúmenes a los domicilios que indique EL BANCO.

**Provisión de Sobres:** A cargo de EL BANCO para Visa y Mastercard.

**Forma de Entrega:** Con firma en planilla de recorrido, hasta una visita que se tramitará bajo puerta y/o buzón, indicando en la planilla de recorridos las características del domicilio visitado.

**Plazo de Entrega:** 120 Horas, 1 visita, desde las cero horas del día siguiente a la admisión del material por parte de la sucursal responsable de la distribución.

**La rendición del material retirado:** de cada administradora de tarjeta de crédito se hará al área que EL BANCO indique.

**Rendición material no entregado:** deberá ser entregado en la sucursal indicada en el sobre, hasta 48 horas posteriores a la fecha de vencimiento de los respectivos resúmenes, mediante carta de rendición y con una clara explicación de los motivos de imposibilidad, en aquellos casos donde se detecten las causales.

El reporte del material entregado y no entregado deberá estar disponible en una plataforma de seguimiento online (web) para ser utilizado a demanda con la posibilidad de emitirlo en formatos de Excel o similar.

Asimismo, mensualmente deberán entregar a la Gerencia de Operaciones de EL BANCO, un informe-resumen del material entregado/no entregado, con detalle del material devuelto, fecha, hora, lugar de origen, con número de imposición de salida, motivo y cantidad. En caso de considerarlo necesario, EL BANCO podrá requerir informes adicionales o complementarios al respecto.

**Cantidad Mensual estimada: 35.000 envíos (VISA – MasterCard – Confiable).**

**ITEM 2. Servicio de Distribución de Extractos de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro**



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**Modalidad Servicio:** EL BANCO proporcionará soporte magnético para generar la impresión de dichos extractos y el posterior Finishing y distribución de los mismos por parte del adjudicatario, a los domicilios que EL BANCO indique.

**Provisión de Sobres y Hojas:** A cargo de EL BANCO.

**Forma de Entrega:** Se tramitará la primera visita con firma en planilla de recorrido y a partir de la segunda, bajo puerta y/o buzón, indicando en la planilla de recorridos las características del domicilio visitado.

**Plazo de Entrega:** Los plazos vigentes para la realización del servicio son de 10 (diez) días corridos para el envío de los resúmenes de Cuenta Caja de Ahorro y de 8 (ocho) días corridos para el envío de los resúmenes de Cuenta Corriente, y se contarán a partir de la aprobación por parte de EL BANCO de las pruebas preliminares de impresión que el correo realizará en cada emisión de resúmenes.

**Rendición material no entregado:** El material no entregado se deberá devolver a la sucursal de origen y el reporte del material entregado y no entregado (especificando motivos) deberá estar disponible en una plataforma de seguimiento online (web) para ser utilizado a demanda con la posibilidad de emitirlo en formatos de Excel o similar, dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de vencimiento de entrega de los respectivos extractos, mediante carta de rendición, y con una clara explicación de los motivos de imposibilidad, en aquellos casos donde se detecten las causales. Asimismo, mensualmente deberán entregar a la Gerencia Operaciones, un informe-resumen del material entregado/no entregado con detalle del material devuelto, lugar de origen, número de imposición de salida, motivo y cantidad. En caso de considerarlo necesario, EL BANCO podrá requerir informes adicionales o complementarios al respecto.

Los motivos de imposibilidad de entrega deberán ser claramente definidos en la oferta presentada por el adjudicatario. La distribución deberá realizarse de acuerdo a los requerimientos de EL BANCO.

**Cantidad Mensual estimada para Cuenta Corriente y Caja de Ahorro Común: 4.000 envíos.**

**Observación:** El servicio deberá ser facturado por separado. No deberá ser incluido bajo este concepto ningún otro servicio que el indicado en el archivo.

**ITEM 3. Servicio de Distribución de Notificaciones "Situación de Deudores"**

**Modalidad Servicio:** EL BANCO proporcionará soporte magnético para generar la impresión de dichas Notificaciones y el posterior Finishing y distribución de las mismos por parte del adjudicatario, a los domicilios que EL BANCO indique.

**Provisión de Sobres y Hojas:** A cargo de EL BANCO.

**Forma de Entrega:** Se tramitará la primera visita con firma en planilla de recorrido y a partir de la segunda, bajo puerta y/o buzón, indicando en la planilla de recorridos las características del domicilio visitado.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**Plazo de Entrega:** Los plazos vigentes para la realización del servicio son de 10 (diez) días corridos, y se contarán a partir de la aprobación por parte de EL BANCO de las pruebas preliminares de impresión que el correo realizará en cada emisión de notificaciones.

**Rendición material no entregado:** El material no entregado se deberá devolver a la sucursal de origen y el reporte del material entregado y no entregado (especificando motivos) deberá estar disponible en una plataforma de seguimiento online (web) para ser utilizado a demanda con la posibilidad de emitirlo en formatos de Excel o similar, dentro de las 48 horas posteriores a la fecha de vencimiento de entrega de las respectivas notificaciones, mediante carta de rendición, y con una clara explicación de los motivos de imposibilidad, en aquellos casos donde se detecten las causales. Asimismo, mensualmente deberán entregar a la Gerencia de Riesgos, un informe-resumen del material entregado/no entregado con detalle del material devuelto, lugar de origen, número de imposición de salida, motivo y cantidad. En caso de considerarlo necesario, EL BANCO podrá requerir informes adicionales o complementarios al respecto.

Los motivos de imposibilidad de entrega deberán ser claramente definidos en la oferta presentada por el adjudicatario. La distribución deberá realizarse de acuerdo a los requerimientos de EL BANCO.

**Cantidad Mensual estimada para Cuenta Corriente y Caja de Ahorro Común: 800 envíos.**

**Observación:** El servicio deberá ser facturado por separado. No deberá ser incluido bajo este concepto ningún otro servicio que el indicado en el archivo.

**ITEM 4. Servicio de Distribución de Extractos Caja de Ahorro Haberes**

**Modalidad Servicio:** EL BANCO proporcionará soporte magnético para generar la impresión de dichos extractos, y el posterior Finishing y distribución de los mismos, a los domicilios que EL BANCO indique.

**Provisión de Sobres y Hojas:** A cargo de EL BANCO.

**Forma de Entrega:** Se tramitará la primera visita con firma en planilla de recorrido y a partir de la segunda, bajo puerta y/o buzón, indicando en la planilla de recorridos las características del domicilio visitado.

**Plazo de Entrega:** Los plazos vigentes para la realización del servicio son de 12 días hábiles y se contarán a partir de la aprobación por parte de EL BANCO de las pruebas preliminares de impresión que el correo realizará en cada emisión de resúmenes.

**Rendición material no entregado:** El material no entregado se deberá devolver a la sucursal origen y el reporte del material entregado y no entregado (especificando motivos), deberá estar disponible en una plataforma de seguimiento online (web) para ser utilizado a demanda con la posibilidad de emitirlo en formatos de Excel o similar. Hasta 48 horas posteriores a la fecha de vencimiento de entrega de los respectivos extractos, mediante carta de rendición, y con una clara explicación de los motivos de imposibilidad, en aquellos casos donde se detecten las causales. Asimismo, mensualmente deberán entregar a la Gerencia Operaciones, un informe-resumen del material entregado/ no entregado, con detalle del material devuelto, lugar de origen,



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

con número de imposición de salida, motivo y cantidad. En caso de considerarlo necesario, EL BANCO podrá requerir informes adicionales o complementarios al respecto.

Los motivos de imposibilidad de entrega deberán ser claramente definidos en la oferta presentada por el adjudicatario. La distribución deberá realizarse, de acuerdo a los requerimientos de EL BANCO.

**Cantidad Semestral estimada para Caja de Ahorro Haberes: 8.820 envíos.**

**Observación:** El servicio deberá ser facturado por separado. No deberá ser incluido bajo este concepto ningún otro servicio que el indicado en el archivo.

**ITEM 5. Servicio de Distribución de Sobres con Acuse de recibos**

**Modalidad Servicio:** Retiro del material ensobrado desde la Torre BPN (mesa de entradas), como así también desde los distintos Lugares/Dependencias, su posterior clasificación y distribución a los domicilios indicados.

**Provisión de Sobres:** A cargo de EL BANCO.

**Forma de Entrega:** Se tramitará a titular o persona mayor de 18 años, en el domicilio indicado por EL BANCO, con acuse provisto por el correo, de no formalizarse la entrega en cada una de las visitas, se dejará aviso, el cual mencionará el producto que motiva la visita.

**Plazo de Entrega:** Hasta 144 Horas, 3 visitas a partir de las cero horas del día siguiente de la entrega del material por parte de EL BANCO.

**Rendición material no entregado:** Hasta 48 horas, posteriores al cumplimiento de las 3 visitas, mediante carta de rendición y con una clara explicación de los motivos de imposibilidad, en aquellos casos donde se detecten las causales, se entregará en las dependencias donde se entregó el material a distribuir.

Mensualmente deberán entregar a la Gerencia Operaciones, un informe-resumen del material entregado y no entregado, con detalle del material devuelto, lugar de origen, con número de imposición de salida, motivo y cantidad. En caso de considerarlo necesario, EL BANCO podrá requerir informes adicionales o complementarios al respecto.

Los motivos de imposibilidad de entrega deberán ser claramente definidos en la oferta presentada por el adjudicatario. La distribución deberá realizarse diariamente, de acuerdo a los requerimientos de EL BANCO.

**Cantidad mensual estimada: 3.000 envíos.**

**Seguimiento del material:** reporte del material entregado y no entregado y acuse de recibo digitalizado, deberá estar disponible en una plataforma de seguimiento online (web) para ser utilizado a demanda con la posibilidad de emitirlo en formatos de Excel o similar.

**ITEM 6. Servicio de gestiones de firmas de contratos y entregas de documentación/material entregable**

**Modalidad del Servicio:** Este servicio corresponde a la gestión de firmas de Contratos de Tarjetas de Crédito, Préstamos Personales, Aperturas de Cuentas Gratuitas Universales y la entrega de documentación/material



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

entregable, como así también cualquier otro tipo de contrato/documentación que en el futuro se resuelva comercializar bajo esta modalidad.

**Detalles del servicio:** A demanda con retiro desde dependencias donde EL BANCO indique los productos/gestiones a distribuir. Los sobres contendrán los lotes de gestiones disponibles a tal efecto con todos sus formularios completos.

El servicio incluirá la gestión telefónica para establecer un horario de visita donde además se solicitará a nuestro cliente, disponga de una fotocopia de su documento de identidad, la que será entregada en el momento de la visita.

La firma del cliente deberá ser estampada sin enmiendas y preferentemente con tinta de color negra.

Las Fotocopias del DNI aportadas por el cliente, deberán ser claras y legibles.

**Provisión de Sobres con formularios y documentación/material entregable:** a cargo de EL BANCO.

**Rendición:** Por las gestiones cumplidas, se realizará la rendición en la Torre de BPN (Independencia 50) dentro de las 48hs. hábiles siguientes de cumplida la gestión.

Por las gestiones no cumplidas, se devolverá a la Torre de BPN, el sobre con la documentación y material entregable no entregadas con indicación de los motivos por los cuales no se logró concretar como CUMPLIDA. El reporte del material entregado y no entregado deberá estar disponible en una plataforma de seguimiento online (web) para ser utilizado a demanda con la posibilidad de emitirlo en formatos de Excel o similar.

Asimismo, mensualmente deberán entregar a la Gerencia de Operaciones de EL BANCO, un informe-resumen del material entregado/no entregado, con detalle del material devuelto, fecha, hora, lugar de origen, con número de imposición de salida, motivo y cantidad. En caso de considerarlo necesario, EL BANCO podrá requerir informes adicionales o complementarios al respecto.

El adjudicatario deberá proveer una solución informática (APP y pagina web) que permita a EL BANCO/CLIENTE realizar el seguimiento de las gestiones, Informando el link de acceso a través de un SMS y/o correo electrónico.

**Cantidad Mensual estimada: 3 envíos.**

#### **ITEM 7. Servicio de Distribución Especializada de Tarjetas de Créditos**

**Modalidad Servicio:** Retiro del material de las empresas administradoras y/o procesadoras de tarjetas de crédito, proceso de admisión y carga mediante sistema de seguimiento online, proceso de Finishing, ensobrado, clasificado y distribución a los domicilios indicados por EL BANCO.

**Provisión de Sobres:** A cargo de EL BANCO.

**Sistema de seguimiento online:** A cargo del proveedor. Además de proveer la posibilidad de consulta interna (por parte de EL BANCO), debe proveer APP's que permitan conocer el estado y seguimiento de las piezas, contemplando el circuito completo desde el retiro de éstas hasta la entrega final al cliente.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**Forma de Entrega:** Con Acuse de Recibo al titular, vinculado, puerta adentro del domicilio indicado por EL BANCO.

**Plazo de Entrega:** 168 Horas, 3 visitas, a partir de la recepción del material por el correo, de no poder formalizarse la entrega, en cada una de las visitas se dejará el aviso correspondiente, el cual mencionará el producto que motiva la visita.

**Rendición del material retirado en cada administradora y/o procesadora de tarjetas de crédito,** deberá entregarse con el respaldo de la documentación complementaria al área que EL BANCO indique.

**Rendición material no entregado y acuses conformados:** respecto a las piezas no entregadas se deberá resguardar en tesoro habilitado con las medidas de seguridad correspondientes, situado en la ciudad de Neuquén Capital hasta el vencimiento del plazo de 90 días de resguardo o hasta efectuar la acción que oportunamente indique EL BANCO.

Cumplido el plazo de resguardo deberán ser destruidas informando a EL BANCO por medio de archivos electrónicos.

**Provisión de una solución informática** que permita al cliente realizar el seguimiento de su tarjeta de crédito. Informando el link de acceso a través de un SMS y/o correo electrónico.

Previo al cumplimiento del plazo de resguardo, el servicio debe otorgarle al cliente la posibilidad de buscar la pieza por sus oficinas o pactar una nueva visita, a través de una comunicación personalizada (sms, correo electrónico, llamada telefónica, etc.).

Proveer una solución para la interacción con el Homebanking de EL BANCO para que el cliente pueda accionar sobre la pieza. Toda gestión efectuada por el cliente debe ser contenida en un reporte que debe estar disponible para la consulta on line del BANCO (de manera puntual y en formato excel periodos etc)

Con respecto a los acuses conformados, estos deberán ser resguardados de acuerdo con el servicio detallado en el punto "Servicio de seguimiento de productos y documentación", del presente apartado.

**Intercambio de archivos electrónicos:** EL BANCO remitirá archivos electrónicos por producto (archivos lógicos) que contienen bloques de información, indicando las acciones solicitadas, respecto de las piezas a distribuir, al servidor del oferente, estando la seguridad de la información garantizada mediante la programación de los servicios que administra cada uno de los routers y por el Certificado de Seguridad HTTPS instalado en el servidor que atiende el sistema.

Complementariamente la adjudicataria deberá presentar diariamente, en archivo electrónico, la información referida a novedades de entrega o destrucción de tarjetas de crédito, según diseño de registro preestablecido por EL BANCO.

**Cantidad Mensual estimada: 8.000 envíos.** (VISA – MasterCard – Confiable).

**ITEM 8. Servicio de seguimiento de productos y documentación.**



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

Provisión de una solución informática por Internet que permita en forma modular ofrecer: información integral de las piezas c/acuse, ejecutar acciones sobre ellas (Por ejemplo: recanalizar - repactación) y visualización de la imagen digital del accuse conformado.

Alcance: tarjetas de crédito, notificaciones y documentación diversa con accuse. La propuesta deberá contemplar el acceso por vinculación de comunicación punto a punto o VPN por Internet Explorer, brindando la posibilidad de re-direccionar piezas con imposibilidad de entrega, permitiendo informar el estado de la base de datos y exportarla a Excel. Deberá ser una plataforma compatible con otros exploradores además del Internet Explorer. La información se deberá mantener en línea durante 6 meses y un histórico de por lo menos 12 meses.

**ABONO MENSUAL**

**REGLON N°3**

**ITEM 1. Servicio de distribución de Cartas documento.**

Provisión de sistema online para la gestión, confección, impresión y seguimiento de Cartas documento y/u Obleas y Formularios físicos para el envío de las mismas, a la Gerencia de Capital Humano, Dpto. Gestión de Recupero y Gerencia de Asuntos Legales, con cobertura de ámbito nacional.

**Modalidad:** El servicio debe contemplar el retiro de lunes a viernes a las 13:00hs. en calle Independencia N°50 de la Ciudad de Neuquén, la entrega al destinatario en 24 horas y la devolución del accuse de recibo dentro de las 72 horas.

La Empresa adjudicataria deberá informar un contacto de consulta y seguimiento para los envíos realizados.

**Cantidad Mensual estimada: 100 envíos.**

---

**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE Y NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO**

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente **LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"** y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, y electrónico en la casilla de correo: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. Siendo el domicilio real el sito en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, y el domicilio especial sito en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_.

**NOMINA DE PERSONAS DE CONTACTO A LOS FINES DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 17 de enero del 2025.



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la Licitación Abierta N°025-2024 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA", obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación Abierta N°025-2024 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA", las cuales forman parte del presente Pliego.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**ANEXO IV  
DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ANTICORRUPCION Y ETICA  
CONTRACTUAL**

A los efectos **LICITACIÓN ABIERTA N°025 – 2024 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**, declaro bajo juramento que la Firma que represento, sus colaboradores y personal

- somos concededores y aceptamos cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos, con respecto al presente proceso licitatorio y la provisión de los bienes objeto del presente, a fin de combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos en art. 1 de la Ley Nro. 27.401.
- conocemos que el Banco se rige por la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y por la normativa anticorrupción, antisoborno, de ética e integridad y de protección de los derechos humanos vigentes en la República Argentina.
- conocemos que todos los integrantes del Banco se encuentran alcanzados por las disposiciones del Código de Conducta y del Protocolo de Actuación ante casos de Violencia y Acoso Laboral vigentes o que en un futuro implemente el Banco. En este sentido, nos obligamos a que, durante el presente proceso licitatorio y el transcurso de la eventual vinculación contractual (en caso de resultar adjudicatarios), por sí y a través del personal que emplearemos para el desarrollo de las actividades con el Banco y/o tome participación –de manera directa o indirecta – de las negociaciones y/o comunicaciones con éste, a dar cumplimiento a los mismos aplicando estándares equivalentes a los allí previstos.

Asimismo, nos obligamos expresamente, por sí y a través de nuestros colaboradores, personal y/o empleados en relación de dependencia a:

- a) no entregar, o acordar entregar o permitir que se entregue o se acuerde entregar, a cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, como así tampoco aceptar, o acordar aceptar o permitir que se acepte o se acuerde aceptar de cualquier empleado, representante o tercero que actúe en representación de otra parte, ningún tipo de presente o beneficio, sea monetario o de cualquier otra naturaleza, que el receptor no esté legalmente autorizado a recibir con relación directa o indirecta a la negociación, conclusión o cumplimiento del presente para:
  - i) Influir de manera indebida o inducir a cualquier persona a tomar cualquier decisión relacionada con su cargo o en violación de un deber legal; y
  - ii) Inducir a cualquier persona, para que esta influya de manera inapropiada a su empleador para tomar una decisión o retener negocios, u obtener una ventaja inapropiada.
- b) Mantenerse actualizado en lo que corresponde a la normativa anti-corrupción, anti-soborno y de responsabilidad penal aplicable al Banco y a nosotros mismos;
- c) Establecer y mantener sus propias políticas y procedimientos anti-corrupción y de integridad que deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento por sí y por sus representantes de las obligaciones de cumplimiento;
- d) Mantener vigentes mecanismos internos para combatir la corrupción y prevenir los delitos previstos por la Ley Nro. 27.401, o la normativa que la modifique o complemente;



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

- e) Proporcionar entrenamiento a sus colaboradores y/o personal en relación a los temas de anticorrupción y antisoborno, y particularmente el entrenamiento requerido por la Ley N° 27.401;
- f) Informar al Banco dentro de las veinticuatro (24) horas, de cualquier sospecha o conducta de sus colaboradores y/o de su personal que viole las leyes o normativa indicada en la presente, y a prestar cooperación con cualquier investigación interna del Banco o coadyuvar a la cooperación de ésta ante investigaciones de autoridades públicas.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**ANEXO V  
DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES**

Por medio de la presente declaro bajo juramento que la Firma que represento ha realizado la prestación de servicios de iguales o similares características a las descritas en el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación correspondiente a la Licitación Abierta N°025-2024 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA."

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**ANEXO VI  
DECLARACION JURADA SOBRE TENENCIA DE CAPITAL ACCIONARIO  
SOCIEDAD ANÓNIMA – SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA**

Por la presente, y en el marco de la Licitación Abierta N°025-2024 "BPN S.A. CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA", declaro bajo juramento que la firma que represento es una sociedad anónima, en los términos de la ley de 19.950 de sociedades y que la información correspondiente al capital accionario es la siguiente:

Capital social: \$ \_\_\_\_\_

Representado por \_\_\_\_\_ acciones

**PROPIEDAD DEL CAPITAL SOCIAL**

<b>Accionista</b>	<b>CUIT/CUIL</b>	<b>Cantidad de acciones</b>	<b>% de capital de la sociedad</b>

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.

**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"

**ANEXO VII  
PLANILLA DE COTIZACION**

RENG.	ITEM	DESCRIPCION	CANT. ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTACION (*)	ABONO MENSUAL		\$..... + IVA	\$.....
	2	SERVICIO RETIRO DE DOCUMENTACION ESPECIAL DE CABA (*)	1 ENVIO MENSUAL	\$..... + IVA	\$..... + IVA	\$..... Pesos .....
	3	REPARTO DE UTILES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO, INSUMOS INFORMATICOS, ROLLOS DE CAJEROS, BIENES DE USO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES ETC. (*)	ABONO MENSUAL		\$..... + IVA	..... + IVA
2	1	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE RESUMENES DE TARJETAS DE CREDITO (*)	35.000 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	
	2	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE EXTRACTOS DE CUENTA CORRIENTE Y CAJA DE AHORRO (*)	4.000 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	
	3	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE NOTIFICACIONES SITUACION DE DEUDORES (*)	800 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	\$..... Pesos .....
	4	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE EXTRACTOS DE CAJA DE AHORRO HABERES (*)	8.820 ENVIOS SEMESTRALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	..... + IVA
	5	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE SOBRES CON ACUSE DE RECIBO (*)	3.000 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	
	6	SERVICIO DE GESTION DE FIRMAS DE CONTRATOS Y ENTREGAS DE DOC. / MATERIAL ENTREGABLE (*)	3 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	

**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"						
	7	SERVICIO DE DISTRIBUCION ESPECIALIZADA DE TARJETAS DE CREDITO (*)	8.000 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	
	8	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS Y DOCUMENTACION (*)	ABONO MENSUAL		\$..... + IVA	
3	1	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CARTAS DOCUMENTO (*)	100 ENVIOS MENSUALES	\$..... + IVA	\$..... + IVA	\$..... Pesos ..... ..... + IVA

(\*) SEGÚN APARTADO C - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

**IMPORTANTE: EL BANCO Provincia del Neuquén S.A., adjudicará la presente Licitación por Renglón.**

**Los valores deberán ser expresados en Pesos Argentinos y Netos de IVA.**

Esta planilla no deberá extraerse del pliego debido a que forma parte del mismo, únicamente deberá **firmarse sin completar**. Para la presentación de la oferta económica, deberá realizar una copia y presentarla en un todo de acuerdo con lo mencionado en el Punto 5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica". Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) respetándose lo establecido en la Cláusula Particular N°3 del presente Pliego.

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 17 de enero del 2025.

**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G28) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

**ANEXO VIII  
LUGARES / DEPENDENCIAS Y FRECUENCIA MENSUAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTACION**

Salvo que expresamente en se haya establecido una frecuencia distinta en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Contratación, las frecuencias serán las que a continuación se detallan.

#	SUCURSALES / DELEGACIONES	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	FRECUENCIA MENSUAL
1	Vista Alegre	Los Pinos 61	Vista Alegre	Neuquén	8317	4
2	Junín de los Andes	San Martín 511 Esq Lamadrid	Junín de los Andes	Neuquén	Q8371DEK	4
3	Ext. Centro de jubilados JDA	Coronel Suarez 26	Junín de los Andes	Neuquén	Q8371DEK	4
4	San Martín de los Andes	Belgrano 982	San Martín de los Andes	Neuquén	Q8370DPT	4
5	Villa La Angostura	Bv. Nahuel Huapi 70	Villa La Angostura	Neuquén	Q8407BZB	4
6	Villa Traful	Lafitte S/Nro.	Villa Traful	Neuquén	Q8403	4
7	Buta Ranquil	Belgrano 301 Esq San Martín	Buta Ranquil	Neuquén	Q8353AAS	4
8	Huingan Co	Los Huinganes Esq Los Ñires	Huingan Co	Neuquén	Q8353AAS	4
9	Las Ovejas	Lo N°13 Av Pedernera Esq. Olascoaga	Las Ovejas	Neuquén	Q8353AAS	4
10	El Cholar	Ruta 6 e/ José Obregón y S/N	El Cholar	Neuquén	Q8353AAS	4
11	Capriolo Neuquén Cap.	Chaneton 1398	Neuquén	Neuquén	Q8300LKD	4
12	Villa Pehuenia	Ruta Pcial 13 MZA W Lote 8	Villa Pehuenia	Neuquén	Q8345XAO	4
13	Caviahue	Lote 9, Manzana 44	Caviahue	Neuquén	Q8349ZAA	4
14	El Huecu	Lote 2 y 3, Mza C1	El Huecu	Neuquén	Q8350AJA	4
15	Gregorio Alvarez	Rotonda Collon Cura y Av. Del Trabajador	Neuquén	Neuquén	Q8300AYA	4
16	Vega Maipú	Ruta Nacional 40, km 2118	San Martín de los Andes	Neuquén	Q8370XAB	4
17	Centenario	San Martín 398	Centenario	Neuquén	Q8309ACH	4
18	Zapala	Chaneton 410	Zapala	Neuquén	Q8340EWE	4
19	Ext. Centro de jubilados Zapala	Etcheluz 543	Zapala	Neuquén	Q8340EWE	4
20	Ext. Mariano Moreno	Av. N. Lavalle esq. Av. Ciudad de Zapala	Zapala	Neuquén	Q8340EWE	4
21	Cutral Có	Sarmiento 109	Cutral Có	Neuquén	Q8322GPC	4
22	Ext. Centro de jubilados Cutral Có	Carlos H Rodriguez 271	Cutral Có	Neuquén	Q8322GPC	4
23	Chos Malal	25 de Mayo 544	Chos Malal	Neuquén	Q8353AAS	4
24	Plottier	Chos Malal 176	Plottier	Neuquén	Q8316DND	4
25	Félix San Martín	Felix San Martín 150	Neuquén	Neuquén	Q8300LKD	4

**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 GZB) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

#	SUCURSALES / DELEGACIONES	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	FRECUENCIA MENSUAL
26	Aluminé	Conrado Villegas 392	Aluminé	Neuquén	Q8345AOH	4
27	Buenos Aires	Maipú 50	CABA	Buenos Aires	C1084ABB	4
28	Plaza Huincul	Av. San Martín 895	Plaza Huincul	Neuquén	Q8318GGI	4
29	Loncopué	Av. Huaculpén y Colec. Cerro Nevado	Loncopué	Neuquén	Q8349ZAA	4
30	Piedra del Aguila	Conrado Villegas 52	Piedra del Aguila	Neuquén	Q8315AOB	4
31	Senillosa	Misiones 240	Senillosa	Neuquén	Q8320BFF	4
32	Rincón de los Sauces	Av 20 de Diciembre 50	Rincón de los Sauces	Neuquén	Q8319AAN	4
33	Picún Leufú	Primeros Pobladores S/N	Picún Leufú	Neuquén	Q8313ARA	4
34	El Chañar	Av. Pilmayquén 150	San Patricio del Chañar	Neuquén	Q8306ZAA	4
35	Rivadavia	Rivadavia 199	Neuquén	Neuquén	Q8300HDC	4
36	Casa Matriz	Av. Argentina 41	Neuquén	Neuquén	Q8300AYA	4
37	Torre BPN	Independencia 50	Neuquén	Neuquén	Q8300GZB	4
38	Banca BPN Más	Rivadavia 45	Neuquén	Neuquén	Q8300HDC	4
39	Jubilados Casa Matriz	Av. Argentina 57	Neuquén	Neuquén	Q8300AYA	4
40	Las Lajas	Alsina 468	Las Lajas	Neuquén	Q8347ADJ	4
41	General Roca	Tucumán 542	General Roca	Río Negro	R8332HQL	4
42	Cipolletti	Irigoyen 745	Cipolletti	Río Negro	R8324BPI	4
43	Rodhe	Coronel Jorge Rodhe 370	Neuquén	Neuquén	Q8300	4
44	Barrio Sarmiento	Nicaragua 460	Centenario	Neuquén	Q8309DEJ	4
45	Area Centro	Avenida Keidel 1559	Plaza Huincul	Neuquén	Q8318EPF	4
46	Alta Barda	Los Pensamientos 896	Neuquén	Neuquén	Q8302CDK	4
47	Andacollo	Huaraco S/N Esq Cord. Viento y Torreón	Andacollo	Neuquén	Q8353AAS	4
48	Villa El Chocón	Centro Comercial, Local 8 y 9	Villa El Chocón	Neuquén	Q8320BFF	4
49	Banca de Empresas	Rivadavia 376	Neuquén	Neuquén	Q8300HCA	4
50	Las Grutas	Av. Río Negro 323	Las Grutas	Río Negro	R8521CDG	4
51	Barrios Zapala	Av. 12 de Julio y Lamadrid	Zapala	Neuquén	Q8340HKG	4
52	Zabaleta Plottier	Zabaleta 203	Plottier	Neuquén	Q8316EHC	4
53	Banca Empresa Plottier	Belgrano esq. Las Lajas	Plottier	Neuquén	Q8316EHC	4
54	Alcorta	Alcorta esq. San Luis	Neuquén	Neuquén	Q8300LED	4
55	Parque Industrial	Gob Belenger SN Lote 5 Manzana F	Neuquén	Neuquén	Q8300ISA	4
56	Isidro Gavilán	Teodoro Planas y El Cholar	Neuquén	Neuquén	Q8304ENW	4
57	Villa Regina	Mitre 180	Villa Regina	Río Negro	R8336BPN	4
58	Choele Choele	Avellaneda 770	Choele Choele	Río Negro	R8360DSP	4
59	Añelo	Avenida 3 S/N	Añelo	Neuquén	Q8312	4

**BPN**

Independencia N°50  
(Q8300 G2B) Neuquén  
República Argentina  
+54 299 449 6600  
0800 999 3338  
www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N°025-2024 "BPN S.A. - CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA"**

#	SUCURSALES / DELEGACIONES	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	FRECUENCIA MENSUAL
60	Combate de San Lorenzo	Comb. de San Lorenzo 1 esq San Martín	Neuquén	Neuquén	Q8300AYA	4
61	Ciudad Judicial	Federico Leloir 650	Neuquén	Neuquén	Q8300AYA	4
62	Manzano Amargo	Primeros Pobladores S/N	Manzano Amargo	Neuquén	Q8354	2
63	Los Miches	Lote N° 2 Manzana 9 S/N	Los Miches	Neuquén	Q8353	2
64	Bajada del Agrio	Calle Neuquen entre Ruta Pcial. N° 14 y Avellaneda	Bajada del Agrio	Neuquén	Q8351	2
65	Tricao Malal	San Martin Tromen y Domuyo S/N	Tricao Malal	Neuquén	Q8358AKD	2

**Se deja expresa constancia que el banco podrá incorporar nuevos objetivos o dar de baja a los existentes de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Particular N°33.**

\_\_\_\_\_  
**NEUQUÉN**, 17 de enero del 2025.

PLIEGO DE CONSULTA